

ASOSUPRO

Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso



ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO

901445387

CRA 33 # 37-35 CENTRO

6614474

Ciudad y Fecha: Villavicencio, 25/05/2026

Tercero: 1121951671 KAREN DAYANA MORENO MONTAÑO

Concepto: PAGO N.01 DEL CPS 040 DE 2026

C. DE EGRESO

No 2262

Valor: \$1.410.000,00

La suma de: UN MILLON CUATRO CIENTOS DIEZ MIL PESOS

Cuenta	Detalle	Débito	Credito
11100501 CUENTA CORRIENTE 5429	PAGO N.01 DEL CPS 040 DE 2026	\$0,00	\$1.353.600,00
243605 RET.SERVICIOS	PAGO N.01 DEL CPS 040 DE 2026	\$0,00	\$56.400,00
118002 SERVICIOS DE SUPERVISION	PAGO N.01 DEL CPS 040 DE 2026	\$1.410.000,00	\$0,00
Sumas Iguales:		\$1.410.000,00	\$1.410.000,00

Prep:

Aprob:

Nit o Cédula:

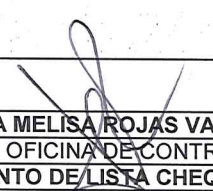
1121951671 Vicio

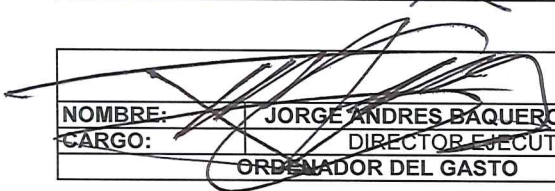
		LISTA DE CHEQUEO PARA PAGO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
		Versión: 02		Vigencia: 19/01/2026			
FECHA DE ELABORACION LISTA DE CHEQUEO:		DÍA		4	MES	05	AÑO 2026
OBJETO:		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META					
CONTRATISTA :		KAREN DAYANNA MORENO MONTAÑO					
PERIODO DEL INFORME DESDE:		DÍA		26	MES	3	AÑO 2026
		HASTA DÍA		30	MES	3	AÑO: 2026
TIPO DE PAGO :		MENSUAL	X	FINAL	NÚMERO DE PAGO		1
No	DOCUMENTO/TRAMITE	DOCUMENTOS		CUMPLE			RESPONSABLE
		DIRECCIÓN FINANCIERA	OFICINA DE CONTRATACIÓN	SI	NO	N/A	
1	Copia Minuta de contrato (Primer Pago)	X	X	X			CONTRATISTA
2	Copia del certificado de registro presupuestal (Primer Pago)	X	X	X			CONTRATISTA
3	Copia de Acta de inicio (Primer Pago para oficina de contratacion)	X	X	X			SUPERVISOR
4	Copia de (Modificatorias, Adiciones, Prórrogas, Reducciones) (Cuando aplique)	X	X			X	CONTRATISTA
5	Factura (Régimen común) o Cuenta de Cobro (Régimen simplificado)	X	X	X			CONTRATISTA
6	Rut (Para todos los pagos - impresión menor a 30 días)	X	X	X			CONTRATISTA
7	Informe Contratista	X	X	X			CONTRATISTA
8	Planilla de seguridad social	X	X	X			CONTRATISTA
9	Informe Supervisor	X	X	X			SUPERVISOR
10	Acta pago contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	X	X	X			CONTRATISTA
11	Certificado bancario para pago (No mayor a 30 días)	X	X	X			CONTRATISTA
12	Copia de Comprobante de egreso pago anterior (Aplica desde el segundo Pago)	X	X			X	CONTRATISTA
13	Pantallazo del cargue a secop de los pagos anteriores	X	X			X	CONTRATISTA
DOCUMENTOS ADICIONALES PARA PAGO ÚNICO O ÚLTIMO							
14	Oficio de liberacion de saldos no ejecutados (Si Aplica)	X	X			X	SUPERVISOR
15	Acta de liquidación(cuando aplique)	X	X			X	SUPERVISOR
NOTA:		1. Se advierte que la omisión de verificación real de la presente información constituye falsedad ideológica en documento que puede servir de prueba, tipificada en la Ley Penal como delito; además de las sanciones administrativas y disciplinarias que conlleva 2. se informa a todos los responsables que, dentro de los formatos institucionales, las casillas correspondientes a Oficina de contratación y Dirección Financiera no deben ser modificadas ni alteradas. Estas secciones son de uso exclusivo de las áreas mencionadas, quienes tienen la competencia para realizar la validación, revisión y firma según los procedimientos internos de la Entidad. 3. La informacion requerida debe ser remitida en original, clara y a color a las dos dependencias competentes (Direccion Financiera y Oficina de contratación) 4. Todos los informes deberán presentarse en medio físico, debidamente suscritos con firma original, e incluir los anexos correspondientes y el registro fotográfico respectivo 5 La firma electrónica se reconoce con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, siempre que garantice autenticidad e integridad del documento					

Cordialmente,


 NOMBRE: MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
 CARGO: DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA SUPERVISOR


 NOMBRE: DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
 CARGO: DIRECTORA FINANCIERA DIRECCIÓN FINANCIERA


 NOMBRE: LINA MELISA ROJAS VALBUENA
 CARGO: JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN
 VoBo CUMPLIMIENTO DE LISTA CHEQUEO


 NOMBRE: JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
 CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO ORDENADOR DEL GASTO

APROBÓ



REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DEL META.
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE
MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO".

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

CRP N.º 00080

Fecha de Expedición: 26/03/2026

Nit. o cedula	1.121.951.671
Cliente	KAREN DAYANNA MORENO MONTAÑO
CDP N°	00041

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del ASOSUPRO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

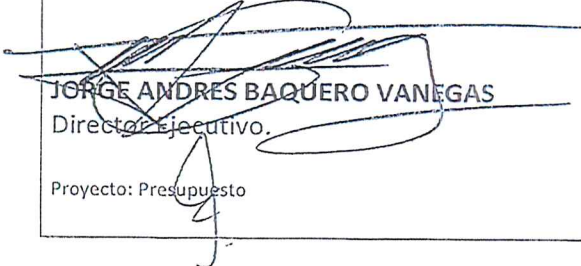
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.2.2.7.1.2.7.03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANÍAS, META	\$50.760.000,00

Valor en letras:

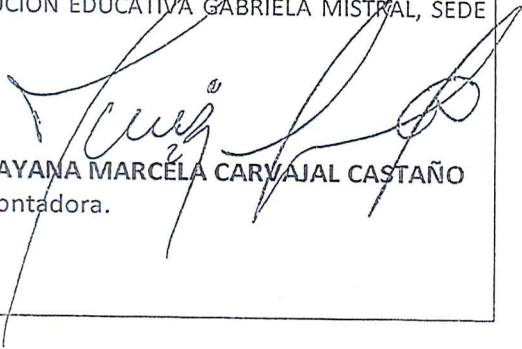
CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.

Objeto del Registro

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANÍAS, META


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo.

Proyecto: Presupuesto


DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Contadora.

Cra 33 37 31 Barrio Centro
Cel. 3108708920 3102823757
Villavicencio – Meta
Colombia

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°040-2026

CONSIDERACIONES:

- Que mediante estudios previos adjuntos elaborados y radicados en la Oficina de Contratación por el área solicitante, se justificó la contratación.
- Que mediante certificación expedida por la dirección ejecutiva se encuentra debidamente acreditada la insuficiencia y/o inexistencia de personal con el fin de ejecutar las actividades contempladas en el contrato.
- Que la contratación directa se enmarca en la causal prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado mediante el Decreto Nacional 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.
- Que la dirección responsable del área solicitante verificó y acreditó la idoneidad del contratista conforme al perfil requerido.
- Que el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, y por las leyes civiles y comerciales.

CLÁUSULA N°1-OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANÍAS, META".

CLÁUSULA N°2-PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (06) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Parágrafo N°1: El presente contrato, se perfeccionará una vez, se expida el Registro presupuestal del contrato de interventoría objeto de seguimiento.

CLÁUSULA N°3-VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ML/CTE (\$ 50.760.000).

CLÁUSULA N°4- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.2. El/la contratista no podrá, hacer uso, ni difundir, reproducir total o parcialmente, almacenar y envía por dispositivos electrónicos, comercializar o publicar en páginas o redes sociales, de los eventos y actividades que son usadas para la socialización y divulgación de la oferta institucional, obligándose a mantener la confidencialidad de estas, la cual dará a conocer periódicamente en su informe de actividades.3.Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.4.Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.5.Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.6.Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.7.Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.8.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades



MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°040-2026

	competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.9.Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.10.Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.11.Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.12.Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. 13.Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo.14.Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.15.Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.16.Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.17.Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.18.Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.19.Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
CLÁUSULA N°5-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO a la Interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarcan las tareas de supervisión. 2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la supervisión del contrato de prestación de servicios. 3. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar y asistir a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo. 4. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo al sitio de ejecución del proyecto, orientadas a constatar el avance

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 2 Centro Villavicencio - Meta Teléfono: (608) 662 36 48 Cel: 3108703826

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co
oficinadecontratacion@asosupro.gov.co www.asosupro.gov.co



MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°040-2026

	y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría conforme a la programación establecida, sin que dichas actividades impliquen certificación, aprobación técnica o validación definitiva de la ejecución, debiendo informar oportunamente las observaciones a la Dirección de Infraestructura. 5. Apoyar la elaboración de las respuestas a las solicitudes formuladas por las entidades de control, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), las veedurías ciudadanas y la comunidad en general, relacionadas con el avance del proyecto a cargo, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y con base en la información suministrada por las áreas competentes. 6. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría y obra. 7. Coordinar, evaluar y tramitar, en conjunto con la Dirección de Infraestructura, las actuaciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, como apoyo a las funciones y obligaciones inherentes al cargo de Director de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO. 8. Solicitar a la interventoría la correcta revisión técnica, administrativa y financiera de los informes del contratista de obra y de sus anexos, conforme a los lineamientos y requerimientos de la Entidad, informando que el eventual incumplimiento podrá generar la activación de los procedimientos contractuales correspondientes, actividad que se ejercerá como apoyo a la supervisión y en articulación con la Dirección de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO. 9. Revisar, como apoyo a la supervisión, los informes de interventoría y las solicitudes de modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites asociados a los contratos de interventoría, verificando el cumplimiento formal de los requisitos exigidos por la Entidad y presentando las observaciones correspondientes al supervisor y a la Dirección de Infraestructura. La suscripción conjunta de los documentos tendrá carácter de constancia de revisión y acompañamiento. 10. Solicitar al contratista de interventoría el reporte mensual de la inversión ejecutada, con el fin de registrar el avance físico y financiero del proyecto en la plataforma tecnológica del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la gestión y seguimiento de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), de conformidad con los lineamientos y periodicidad establecidos, y con base en la información suministrada por los responsables competentes. 11. Informar de forma inmediata al supervisor y por escrito al contratante la ocurrencia o sobreviniencia de cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución
--	--

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

- Centro Villavicencio - Meta. Teléfono: (603) 602 36 40. C.A. (TUS/ARL)

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co- oficinadecontratacion@asosupro.gov.co www.asosupro.gov.co

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°040-2026**

	Política y la ley, que resulte aplicable y pueda incidir en la ejecución del contrato. 12. Atender y acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así como las solicitudes formuladas por el interventor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual, las obligaciones y se ajusten a la normatividad vigente.
CLÁUSULA N°6- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	6.1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo. 6.2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. 6.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista. 6.4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 6.5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. 6.6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
CLÁUSULA N°7-FORMA DE PAGO	Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, la Entidad contratante pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$8.460.000). Dichos valores mensuales se pagarán así: Dichos valores mensuales se pagarán así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato. 2). pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución. PARÁGRAFO N°1: Para proceder con cada uno de los pagos planteados, se deberán presentar en debida forma conforme al procedimiento establecido por la entidad contratante. PARÁGRAFO N°2: El supervisor verificará el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral para autorizar el pago derivado del Contrato, y dará cumplimiento a la ley de conservación de archivo acorde para la radicación de los expedientes. PARÁGRAFO N°3: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación en caso de no presentarse saldos pendientes por ejecutar al momento de su terminación. PARÁGRAFO N°4: la Entidad podrá de manera bilateral o unilateral, realizar el acto de terminación anticipada de los contratos junto a su correspondiente liquidación, ante la ocurrencia de los eventos relacionados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, entre otros que lo ameriten.
CLÁUSULA N°8- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista hace las siguientes declaraciones: - Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la ASOSUPRO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°040-2026**

	- Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del contrato. - Se encuentra debidamente facultado para firmar el presente contrato - Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente. - Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. Cuando así lo requiera la prestación del servicio, es deber del contratista acogerse a lo estipulado a los protocolos de la ASOSUPRO, con relación a las condiciones de uso y cuidado de todos y cada uno de los elementos a su cargo, expedientes, documentos entre otros y al aprobar el acta de entrega, se compromete a los términos estipulados para subsanar cualquier daño y uso inapropiado o injustificado Parágrafo: - El Contratista responderá por haber ocultado u omitido al contratar con inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.
CLÁUSULA N°9-DERECHOS DEL CONTRATISTA	9.1 Recibir el pago de los honorarios del contrato. 9.2 Recibir la información que este requiera para el desarrollo del objeto contratado. 9.3. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.
CLÁUSULA N°10- DERECHOS DEL CONTRATANTE	10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la ASOSUPRO, de manera legal o contractual 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
CLÁUSULA N°11- OBLIGACIÓN DE PAGO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	EL CONTRATISTA deberá: 1) Acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL con el fin de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 y normas modificatorias; 2) Realizar y acreditar los pagos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o aquel que determine el Ministerio de Trabajo; 3) Aportar los soportes de pago para ser validados por el supervisor del contrato en la plataforma de la entidad.
CLÁUSULA N°12- RESPONSABILIDAD	EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente documento, hará responsable a EL CONTRATISTA por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización de la información con propósitos diferentes al del

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°040-2026**

	objeto contratado pueda causar a ASOSUPRO o a terceros o involucrados directos o subsecuentes en la información mencionada, siempre y cuando la violación de la confidencialidad le sea directamente imputable a EL CONTRATISTA por causa o con ocasión de autorización, entrega o suministro de la información que realice EL CONTRATISTA de la negligencia de éste en el cumplimiento de su obligación de TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.
CLÁUSULA N°13- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y ASOSUPRO. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. EL CONTRATISTA no es representante, agente o mandatario de ASOSUPRO, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de ASOSUPRO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
CLÁUSULA N°14- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.	Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, PARÁGRAFO: Para el caso de la terminación anticipada unilateral, procederá previa justificación por parte de la entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la cual operará, una vez se surta la notificación a que haya lugar, la cual deberá hacerse con una antelación de 30 días.
CLÁUSULA N°15- CADUCIDAD	ASOSUPRO podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato en los términos señalados por la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA hará una relación detallada de las actividades realizadas hasta la fecha de ejecutoria de la Resolución que la declare, las cuales se consignarán en un Acta que deberá ser suscrita y aprobada por el Supervisor del Contrato y ASOSUPRO podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento definitivo, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.
CLÁUSULA N°16- MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del presente contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, a partir de vencido el plazo de requerimiento. El Contratista y la ASOSUPRO acuerdan que el valor de las multas se descontará del saldo a favor del Contratista, si los hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará el cobro de la garantía si la hubiere, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, la ASOSUPRO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Parágrafo 1º: Para la



28

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°040-2026

	aplicación de la cláusula de multa, el Contratista renuncia ser constituido en mora, de acuerdo al artículo 15 del Código Civil. Parágrafo 2º: Las multas son conminatorias al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, sanción o pena en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 3º: El pago en cualquier forma, incluyendo la compensación de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4º: El valor de las multas se establecerá a partir del día en que el Contratista debió cumplir con la obligación, de acuerdo al cronograma de actividades u obra, término acordado en el contrato o conocimiento del requerimiento efectuado por la supervisión o interventor, según aplique, hasta la fecha en que se expida la resolución imponiendo la multa. Parágrafo 5º: En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de alguna o de algunas obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 6º: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, la ASOSUPRO podrá exigir la cláusula de multas. Se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, ASOSUPRO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad.
CLÁUSULA N°17- CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de La ASOSUPRO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o Subcontrato de Servicio.
CLÁUSULA N°18- INHABILIDAD INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS	EL CONTRATISTA declara bajo juramento, mediante la suscripción del contrato, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la Entidad y en particular en lo establecido en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 5º de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá como lo establezca la Ley.
CLÁUSULA N°19- CONFIDENCIALIDAD	Queda entendido que la información y/o documentos que ASOSUPRO entregue al CONTRATISTA, y aquella información a la que EL CONTRATISTA tenga acceso en desarrollo del presente contrato son confidenciales y su uso se limita a la ejecución del objeto de este contrato,

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°040-2026**

	comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del presente contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos a ASOSUPRO, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, EL CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de todo el material e información al que tenga acceso en desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, EL CONTRATISTA se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que ASOSUPRO le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a no utilizar dicho conocimiento para el beneficio directo o indirecto. En caso de que ASOSUPRO deseara transmitir al CONTRATISTA y EL CONTRATISTA deseará recibir de ASOSUPRO determinada información privilegiada y protegida como confidencial, necesaria para el adelantamiento del objeto contractual, se dará aplicación a las reglas contenidas en los siguientes numerales: 1. Cuando se revele información privilegiada y protegida confidencial por vez primera, en forma oral o visual, ASOSUPRO acuerda identificarla como "CONFIDENCIAL" al momento de su revelación, y/o confirmar por escrito tal carácter al CONTRATISTA, mediante carta, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de revelación. 2. Cuando se revele en forma tangible, la información deberá marcarse "CONFIDENCIAL". EL CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información privilegiada, protegida y confidencial de ASOSUPRO que se le suministre, de conformidad con lo expresado en la anterior estipulación, y a no revelar tal información a terceras personas, salvo si cuenta para ello con la autorización previa y escrita de ASOSUPRO. Las partes acuerdan excluir las obligaciones de confidencialidad de la siguiente información: A. Aquella que EL CONTRATISTA ya tuviere en su poder, sin limitación de confidencialidad, al momento de su revelación por parte de ASOSUPRO. B. Aquella que EL CONTRATISTA desarrolla en forma independiente, sin infracción al presente acuerdo. C. Aquella que es conocida o llegara a ser conocida por el público en general, sin infracción de este acuerdo por parte DEL CONTRATISTA. D. Aquella que es suministrada en debida forma al CONTRATISTA por parte de una tercera persona, sin limitación de confidencialidad. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la importancia de la información que obtendrá y conocerá con ocasión de la ejecución del presente contrato y que igualmente conoce que la revelación no autorizada o el uso inadecuado por fuera de los parámetros establecidos por ASOSUPRO, causaría un perjuicio grave y por lo tanto habría lugar a que ASOSUPRO obtuviesen el resarcimiento total de los perjuicios ocasionados por la revelación o uso inadecuado de la información entregada. Lo anterior, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
CLÁUSULA N°20-INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ASOSUPRO de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Bogotá, D.C. - Tel Aviv - Medellín - Meta - Bogotá - (018) 062 36 48 Cel. 3108740100

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co- oficinadecontratacion@asosupro.gov.co www.asosupro.gov.co

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°040-2026**

	caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra ASOSUPRO por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a ASOSUPRO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto y asumirá todos los perjuicios económicos derivados de estos reclamos, demandas, acción legal y costos, declarando indemne a ASOSUPRO de cualquier efecto que tales reclamaciones puedan generar.
CLÁUSULA N°21-LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.	CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En apoyo a la acción de ASOSUPRO para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer dar, recibir ni solicitar dadas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en ASOSUPRO en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató.
CLÁUSULA N°22- TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ASOSUPRO podrá dar por terminado el presente contrato por las causas legales propias de este tipo de contratos o por las siguientes causas: 1) Vencimiento del plazo de ejecución; 2) Cumplimiento del objeto contractual; 3) Cuando se presente inexecución o ejecución indebida del objeto contractual o por la ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada; 4) Por mutuo acuerdo entre las partes; 5) Cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad. 6) Por incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA o de alguna de las obligaciones aquí pactadas; 7) Por fuerza mayor o caso fortuito; 8) Unilateralmente en cualquier tiempo sin necesidad de requerimiento alguno y sin necesidad de reconocer indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, salvo las sumas adeudadas por las obligaciones efectivamente realizadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993; y 9) Por las demás causales estipuladas en la Ley.
CLÁUSULA N°23 PROPIEDAD INTELECTUAL	Todas los documentos y elementos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad intelectual como derechos conexos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por EL CONTRATISTA durante la ejecución y vigencia de este Contrato, son de propiedad exclusiva de ASOSUPRO, en especial

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°040-2026**

	aquella protegida por derechos de autor y propiedad industrial, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo realizado por ASOSUPRO en virtud del presente Contrato, sin que sea posible que EL CONTRATISTA reclame titularidad alguna respecto de lo que produzca en razón del encargo realizado por ASOSUPRO mediante este Contrato. Lo anterior respetando los derechos morales de autor.
CLÁUSULA N°24- SUPERVISIÓN	El supervisor del presente contrato será el cargo que se señale en los Estudios Previos y en el Contrato o quien el ordenador designe mediante memorando, y quien deberá: -1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad, así como las establecidas en el Manual de Contratación y otros procedimientos vigentes. -2) Revisar y aprobar los informes de actividades y demás informes que deba rendir EL CONTRATISTA; -3) Expedir la certificación correspondiente con el objeto y las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; -4) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; -5) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, -6) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 7) Requerir al CONTRATISTA una vez terminada la ejecución del contrato, la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados. 8) Iniciar la ejecución del contrato; -9) Verificar y validar que EL CONTRATISTA hubiese realizado el pago al SGSST (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o aquel que determine el Ministerio de Trabajo.-10) Publicar en la plataforma SECOP II los documentos que se generen durante la ejecución del contrato.-11) Será responsabilidad exclusiva del supervisor informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato, o cuando se ceda el desarrollo del mismo.
CLÁUSULA N°25-CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA	EL CONTRATISTA se obliga a que no hará o promoverá cualquier clase de pagos, préstamos, regalos o promesas de pagos, o de préstamos o de regalos de ninguna moneda o valor para el uso o beneficio de cualquier empleado o servidor público de Colombia o de cualquier otro gobierno, agencia o dependencia del mismo, o de cualquier partido político o candidato, en violación del estatuto Anticorrupción o de la normatividad colombiana aplicable. Además, se compromete a cumplir estrictamente la Política Anticorrupción y Antisoborno de ASOSUPRO, la cual declara conocer con la firma del presente documento. EL CONTRATISTA actuará con transparencia y confidencialidad sobre la información a que tenga acceso de manera directa o indirecta en desarrollo del objeto contratado y asume los siguientes compromisos: 1. Me comprometo a mantener la información en reserva y secreto, brindarle a la misma el carácter de estrictamente confidencial y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros, con el fin de NO permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas. 2. Me comprometo a NO asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona en los diferentes procesos que adelante ASOSUPRO, ni a personas allegadas al mismo; de igual forma se compromete a NO asesorar, intervenir o participar por sí

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 100 No. 100-100 - Medellín - Colombia - Teléfono: (602) 607 30 48 - Cel. 3108701111

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co- oficinadecontratacion@asosupro.gov.co www.asosupro.gov.co

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°040-2026**

	misma o por interpuesta persona con terceros que tengan interés y vínculos con los procesos adelantados por ASOSUPRO 3. Declaro NO tener vínculos de ninguna índole con terceros que tengan interés y vínculos con el desarrollo de los procesos adelantados por ASOSUPRO. 4. Me comprometo a no utilizar la información para fines distintos a los del objeto contratado. 5. Me comprometo a no permitir la copia o reproducción total o parcial de los documentos e información que conozca en desarrollo del contrato. 6. Me comprometo a guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado respecto de los documentos e información que me sean entregados, o a los que tenga acceso con ocasión del presente contrato. 7. Me comprometo a cumplir con los protocolos de seguridad para el manejo de la información que establezca ASOSUPRO. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta y acepta expresamente que NO tiene autorización para divulgar o utilizar la información, con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.
CLÁUSULA N°26- SUSPENSIÓN	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. En el evento que no exista acuerdo entre las partes, ASOSUPRO procederá a suspender de manera unilateral el contrato.
CLÁUSULA N°27-RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación (en caso de que se requiera) y demás efectos pertinentes, por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales, en los eventos no regulados por el régimen de contratación estatal.
CLÁUSULA N°28-LIQUIDACIÓN	No será obligatoria la liquidación del contrato por ser prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, salvo en los siguientes casos: 1.- Muerte del contratista. 2.- Incapacidad que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 3.- Terminación anticipada conforme la cláusula vigésima cuarta del presente contrato, salvo que no se hubiere causado más de un pago a favor del contratista en la ejecución contractual con independencia de la tipología del contrato. 4.- Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. 5. Cuando la ley imponga la liquidación o cuando la entidad estime necesario realizarla. 6. Cuando existan saldos a favor de la Entidad y el supervisor así lo considere.
CLÁUSULA N°29-LIQUIDACIÓN LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución contractual será la carrera 33#37-35 Barrio Centro en el municipio de Villavicencio-Meta. El lugar de ejecución del proyecto será en el municipio de lejanías y la ciudad de Villavicencio.
CLÁUSULA N°30- DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Los documentos que se relacionan y soportan la contratación.
CLÁUSULA N°31-CITACIONES, COMUNICACIONES Y	Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°040-2026**

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en el formato de hoja de vida de la Función Pública. EL CONTRATANTE recibirá notificaciones y comunicaciones en la carrera 33 #37-35 Barrio Centro, Villavicencio- Meta.
CLÁUSULA N°32- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán solucionados mediante los parámetros establecidos en este contrato o en bajo los lineamientos señalados en el Estatuto de Contratación Estatal.
CLÁUSULA N°33- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	La ASOSUPRO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
CLÁUSULA N°34- RIESGOS	De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la ASOSUPRO estimo, tipifico y asigno los riesgos previsibles que se establecen en el documento de Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente contrato y que EL CONTRATISTA manifiesta conocer y aceptar con la aprobación de este documento.
CLÁUSULA N°35- COMPROMISO DE INTEGRIDAD	El contratista se compromete con la ASOSUPRO, en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención, de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales, en especial, lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", la Política Pública Municipal de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción y demás normas que regulen la materia a nivel Nacional. De igual forma se compromete a dar cumplimiento al código de integridad del servicio público. 1. Declaro que no me encuentro incluido en listas para el control de lavados de activos y financiación del terrorismo administrados por cualquier autoridad Nacional o Extranjera tales como las Listas de Control de Activos en el Exterior (OFAC) emitida por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norte América, las listas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavados de activos y financiación del terrorismo. 2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.

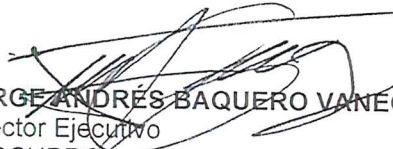
**MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°040-2026**

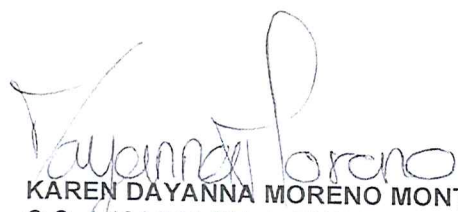
	El contratista asume a través de la suscripción del presente contrato, las consecuencias previstas en la normatividad vigente, tales como sanciones de tipo legal, de orden administrativo, penal, civil, multas entre otros, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos aquí establecidos, así como cualquier acto de corrupción.
CLÁUSULA N°36 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción por las partes, y para la legalización y ejecución, requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte de la Entidad, en los términos dispuestos en el presente contrato, la Afiliación a la ARL y la suscripción del Acta de Inicio.

En constancia, se firma el presente contrato en Villavicencio, el día **30 ENE 2026**

Por la Entidad,

Por el Contratista,


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo
ASOSUPRO


KAREN DAYANNA MORENO MONTAÑO
C.C. 1.121.951.671 de TUNJA

Elaboró	Hermes Pico CPS Oficina de contratación
Revisó	Lina Rojas Jefe Oficina de contratación

ACTA INICIO CPS



ASOSUPRO
Asociación Supramunicipal de Municipios para el Desarrollo

CONTRATO N°	040-2026	PROYECTO N°	1459664
-------------	----------	-------------	---------

OBJETO CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 50.760.000,00
CONTRATISTA:	KAREN DAYANNA MORENO MONTAÑO
NIT / CEDULA:	1.121.951.671
CORREO ELECTRONICO:	asosupromoreno@gmail.com
SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO

VIGENCIA			
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	6	Meses	Días
FECHA DE INICIACIÓN:			26/3/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:			25/9/2026

A los 26 días del mes de marzo del año 2026, se reunieron:

Nombre	Entidad	Cargo
KAREN DAYANNA MORENO MONTAÑO	CONTRATISTA	CPS
MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO	ASOSUPRO	DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA

Con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado.
Previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

OBSERVACIONES:

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato, el cual debe terminar el día

viernes, 25 de septiembre de 2026

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella,
el día jueves, 26 de marzo de 2026

Firma
Nombre: KAREN DAYANNA MORENO MONTAÑO
CONTRATISTA CPS
* Matrícula Profesional: 091037-0519276 CND

Firma
Nombre: MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
SUPERVISOR
N° Matrícula Profesional: 25202202-124 CND

KAREN DAYANNA MORENO MONTAÑO
INGENIERIA CIVIL
ESP. GERENCIA DE PROYECTOS

Villavicencio / Meta – 29 de abril de 2026

CUENTA DE COBRO N°1

**LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
"ASOSUPRO"**

NIT: 901.445.387-3

DEBE A:

KAREN DAYANNA MORENO MONTAÑO

CC. 1.121.951.671 de Villavicencio

LA SUMA DE: UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 1.410.000,00) M/CTE

Por concepto del contrato No. 040 de 2026 que tiene por objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META" del Periodo correspondiente desde el 26 de marzo de 2026 al 30 de marzo de 2026.


KAREN DAYANNA MORENO MONTAÑO
C.C. 1.121.951.671 de Villavicencio
Profesional en Ingeniería Civil.

E-mail: asosupromoreno@gmail.com
Cel. 320 208 63 13
Direccion: ClI 36C # 22B-58 Ciudad Salitre

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14892923256



(415)7707212489984(8020) 000001489292325 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 2 1 9 5 1 6 7 1

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 1 2 1 9 5 1 6 7 1

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Meta

5 0

30. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

31. Primer apellido

MORENO

32. Segundo apellido

MONTAÑO

33. Primer nombre

KAREN

34. Otros nombres

DAYANNA

3. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Meta

5 0

40. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

41. Dirección principal

CL 36 C 22 B 58 BRR CIUDAD SALITRE

42. Correo electrónico

dayanna.98@outlook.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 2 0 8 6 3 1 3

45. Teléfono 2

3 2 0 4 1 9 5 3 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 1 1 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 0 3 2 0

Actividad secundaria

48. Código

2 5 1 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 7 2 4

Otras actividades

50. Código

1 2

4 9 2 3

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																				

25- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023-02-01 / 03:06:46PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO MONTAÑO KAREN DAYANNA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

INFORME DE CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 040 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIO PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO Y EL SEÑOR(A) **KAREN DAYANNA MORENO MONTAÑO**, IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1.121.951.671** DE **VILLAVICENCIO, META**.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Fecha Registro Presupuestal	26/03/202
Fecha de inicio	26/03/2026
Fecha de Terminación	25/09/2026
Periodo que cubre el Informe	DEL 26 DE MARZO AL 30 MARZO DE 2026
Tiempo de Ejecución	SEIS (06) MESES
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META"

INFORME MENSUAL N° 1 DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO N° 040 DE 2026

A. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO a la Interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarcan las tareas de supervisión.

Se brindó apoyo a la supervisión mediante la ejecución de las actividades asignadas en el marco del contrato, contribuyendo al desarrollo de los procesos administrativos del Convenio Interadministrativo N.º 226 de 2025, suscrito entre ASOSUPRO y el Municipio de Lejanías, Meta.

La ejecución de dichas actividades permitió dar cumplimiento a los compromisos establecidos, atendiendo oportunamente los requerimientos presentados y proporcionando soporte a la gestión documental necesaria para el adecuado desarrollo de las obligaciones contractuales derivadas del convenio mencionado.

En particular, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Revisión de la lista de chequeo para el trámite de cobro del anticipo correspondiente al 30 % del valor total del contrato.
- Seguimiento y control a las actividades ejecutadas en campo por el contratista de interventoría.

2. **Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la supervisión del contrato de prestación de servicios.**

Se dio cumplimiento a la obligación mediante la gestión y seguimiento continuo al avance del proyecto, promoviendo el desarrollo oportuno de las actividades contractuales hasta su culminación.

Para ello, se propusieron y ejecutaron acciones orientadas al saneamiento administrativo del proyecto, incluyendo la revisión y organización de la documentación contractual, verificación del cumplimiento de requisitos administrativos y apoyo en la identificación y solución de observaciones que pudieran afectar el normal desarrollo del convenio.

3. **Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar y asistir a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo.**

Se dio cumplimiento a la obligación mediante el apoyo a la supervisión del proyecto asignado, a través de la convocatoria y asistencia al comité programado como principal objetivo la socialización del proyecto, garantizando el seguimiento oportuno a los temas tratados y a los compromisos adquiridos. Así mismo, se realizó la notificación a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, especialmente en lo relacionado con la entrega de informes y el seguimiento a la ejecución del proyecto.



4. **Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo al sitio de ejecución del proyecto, orientadas a constatar el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría conforme a la programación establecida, sin que dichas actividades impliquen certificación, aprobación técnica o validación definitiva de la ejecución, debiendo informar oportunamente las observaciones a la Dirección de Infraestructura.**

Se realizó el acompañamiento a la socialización del proyecto ante la comunidad educativa, directivos de la institución, funcionarios de la Alcaldía y la comunidad aledaña al área de intervención, con el fin de dar a conocer los avances

administrativos y el inicio de la ejecución de las actividades contractuales.

- 5. Apoyar la elaboración de las respuestas a las solicitudes formuladas por las entidades de control, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), las veedurías ciudadanas y la comunidad en general, relacionadas con el avance del proyecto a cargo, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y con base en la información suministrada por las áreas competentes.**

Durante el presente periodo no se elaboraron respuestas, debido a que no se ha llegado a la dirección de infraestructura ninguna solicitud por parte de una entidad de control, respecto a los contratos derivados del convenio interadministrativo, sin embargo, para el siguiente periodo se dará cumplimiento a la obligación mediante el apoyo en la elaboración de respuestas a las solicitudes presentadas por las entidades de control, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), las veedurías ciudadanas y la comunidad en general, relacionadas con el avance del proyecto. Para ello, se realizó la recopilación, revisión y organización de la información suministrada por las áreas competentes, garantizando la coherencia y oportunidad en las respuestas emitidas.

- 6. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría y obra.**

Durante el presente periodo no se dio cumplimiento a la obligación debido a que no se generó ningún posible incumplimiento a los contratistas, de igual forma para los siguientes periodos se coordinará con la Dirección Jurídica para la atención de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría y de obra.

- 7. Coordinar, evaluar y tramitar, en conjunto con la Dirección de Infraestructura, las actuaciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, como apoyo a las funciones y obligaciones inherentes al cargo de Director de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.**

Se realizaron actividades de coordinación permanente con la Dirección de Infraestructura, orientadas a garantizar la adecuada ejecución del proyecto. En este sentido, se participó en reuniones técnicas y de seguimiento, donde se evaluó el avance físico y financiero del proyecto.

- 8. Solicitar a la interventoría la correcta revisión técnica, administrativa y financiera de los informes del contratista de obra y de sus anexos, conforme a los lineamientos y requerimientos de la Entidad, informando que el eventual incumplimiento podrá generar la activación de los procedimientos contractuales correspondientes, actividad que se ejercerá como apoyo a la supervisión y en articulación con la Dirección de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.**

Se solicitó de manera formal a la interventoría la revisión integral —técnica, administrativa y financiera— de los informes presentados por el contratista de obra, así como de sus respectivos anexos, conforme a los lineamientos y requerimientos establecidos por la Entidad. Sin embargo, a la fecha el contratista de obra e interventoría no ha allegado los informes mensuales correspondientes a los avances del proyecto.

- 9. Revisar, como apoyo a la supervisión, los informes de interventoría y las solicitudes de modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites asociados a los contratos de interventoría, verificando el**

cumplimiento formal de los requisitos exigidos por la Entidad y presentando las observaciones correspondientes al supervisor y a la Dirección de Infraestructura. La suscripción conjunta de los documentos tendrá carácter de constancia de revisión y acompañamiento.

Durante el presente periodo no se realizó la revisión de los informes de interventoría, toda vez que el contratista no ha realizado la entrega del mismo, respecto a las solicitudes de modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites contractuales, no ha surgido dicho proceso administrativo ya que nos encontramos entre los tiempos de ejecución adecuada. Para el siguiente periodo se solicitará a la alcaldía municipal de lejanías la prórroga por un periodo de cuatro meses al convenio interadministrativo No. 226-2025, para equilibrar los tiempos con los contratos derivados.

- 10. Solicitar al contratista de interventoría el reporte mensual de la inversión ejecutada, con el fin de registrar el avance físico y financiero del proyecto en la plataforma tecnológica del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la gestión y seguimiento de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), de conformidad con los lineamientos y periodicidad establecidos, y con base en la información suministrada por los responsables competentes.**

Para la ejecución del presente contrato se solicitó a la interventoría el reporte mensual del avance de obra, sin embargo, para el registro físico y financiero del proyecto en la plataforma tecnológica del DNP no es necesario ya que este proyecto cuenta con recursos propios.

- 11. Informar de forma inmediata al supervisor y por escrito al contratante la ocurrencia o sobreviniencia de cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución Política y la ley, que resulte aplicable y pueda incidir en la ejecución del contrato.**

Durante el presente periodo no fue necesario realizar alertas que perjudicaran la ejecución del contrato, se realizara esta acción cuando se requiera y se analice una futura afectación del proyecto.

- 12. Atender y acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así como las solicitudes formuladas por el interventor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual, las obligaciones y se ajusten a la normatividad vigente.**

Se atendieron de manera oportuna las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así como las solicitudes formuladas por el interventor, verificando en cada caso su relación directa con el objeto contractual, las obligaciones establecidas y su conformidad con la normatividad vigente.

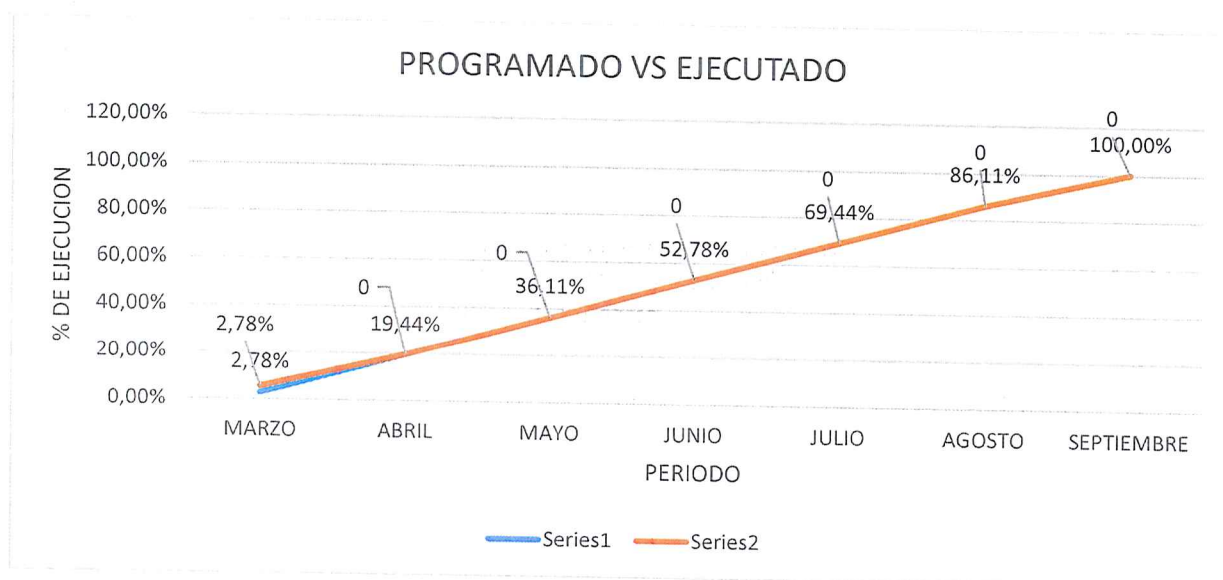
2. CONTROL PROGRAMACIÓN Y AVANCE FISICO.

PERIODOS	PROGRAMADO				EJECUTADO			
	MENSUAL		ACUMULADO		MENSUAL		ACUMULADO	
MARZO	2,78%	\$ 1.410.000,00	2,78%	\$ 1.410.000,00	2,78%	\$ 1.410.000,00	2,78%	\$ 1.410.000,00
ABRIL	16,67%	\$ 8.460.000,00	19,44%	\$ 9.870.000,00				
MAYO	16,67%	\$ 8.460.000,00	36,11%	\$ 18.330.000,00				
JUNIO	16,67%	\$ 8.460.000,00	52,78%	\$ 26.790.000,00				

JULIO	16,67%	\$ 8.460.000,00	69,44%	\$ 35.250.000,00				
AGOSTO	16,67%	\$ 8.460.000,00	86,11%	\$ 43.710.000,00				
SEPTIEMBRE	13,89%	\$ 7.050.000,00	100,00%	\$ 50.760.000,00				

Para el periodo del 26 al 30 de marzo de 2026, se estableció un porcentaje de avance programado del 2.78%, el cual fue ejecutado en su totalidad, alcanzando igualmente un 2.78%. Este resultado evidencia un cumplimiento satisfactorio de la programación establecida, manteniendo la ejecución del contrato acorde con los tiempos y metas previstas, y reflejando una adecuada planificación y seguimiento de las actividades desarrolladas durante el periodo.

GRAFICA




KAREN DAYANNA MORENO MONTAÑO
 C.C. No. 1.121.951.671 de Villavicencio/Meta
 Contratista

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1121951671		MORENO MONTAÑO KAREN DAYANNA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 36 C # 22b-58	VILLAVICENCIO-META	6636677	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Horas Laboradas	Extranjero	Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	Ing	Fecha Ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tóp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sin	Fecha Inicio sin	Fecha Fin sin	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ima	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avo	vt
2026-03	2026-03	247703602	9503627410	I																										

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO															NOVEDADES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
No.	Id	No	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre

NOVEDADES

No.	Id	No	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre	Id	Nombre

CCF				RIESGOS							PARAFISCALES										
EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SEIVA	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SEIVA e ICBF
Total																					
\$ 70.500		0	\$ 0	0%	\$ 0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		\$ 564.000	2.435%		\$ 13.800	0	\$ 0	0%	0%	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0	No
\$ 70.500					\$ 0						\$ 13.800					\$ 0	\$ 0		\$ 0		\$ 0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEMA e ICBF	
CC 1121951671		MORENO MONTAÑO KAREN DAYANNA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 36 C # 22b-58	VILLAVICENCIO-META	6636677	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Valor
2026-03	2026-03	247703602	9503627410	I	2026/04/20	2026/04/23	NEQUI	3	\$175,100
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$90,300	\$200	\$0	\$0	\$90,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$13,800	\$100	\$0	\$0	\$13,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
SANTITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$70,500	\$200	\$0	\$0	\$70,700
TOTAL				1	\$174,600	\$500	\$0	\$0	\$175,100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE						
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento
CC 1121951671		MORENO MONTAÑO KAREN DAYANNA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 36 C # 22b-58	VILLAVICENCIO-META
						6636677
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION						
Periodo Pensión		2026-03		Periodo Salud		2026-03
Fecha límite de pago		2026/04/20		Fecha de pago		2026/04/23
Días de mora		3		Tasa de mora		26.16%
TOTALES						
Valor a pagar			\$174,600			
Intereses de mora			\$500			
Saldos e incapacidades			\$0			
Valor total			\$175,100			
DATOS DE LA TRANSACCION						
				Clave planilla		9503627410
				Clave de pago		247703602
				Banco		NEQUI

INFORME DE SUPERVISIÓN

Villavicencio, 27 de abril de 2026

Ingeniera
MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
Directora de Infraestructura
Ciudad.

Ref.: **INFORME DE SUPERVISIÓN**
CONTRATO No 040 DE 2026
PERIODO MENSUAL No 1 del 26 de marzo al 30 de marzo de 2026

1. **OBJETIVO:** "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META"

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No	040 del 30 de ENERO de 2026
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA:	KAREN DAYANNA MORENO MONTAÑO
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	1.121.951.671 DE VILLAVICENCIO
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META"
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 50.760.000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INICIO:	26 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026
MODIFICACIONES:	
CESION:	N/A
FECHA:	DIA/MES/AÑO

INFORME DE SUPERVISIÓN

ADICIONAL EN VALOR:	N/A	FECHA:	DIA/MES/AÑO
PRORROGAS, SUSPENSIONES, REINICIOS:	N/A	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A		

3. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante Comunicación de Designación y Notificación de Supervisión expedido por el DIRECTOR EJECUTIVO se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al **PERIODO/PAGO MENSUAL 01** de conformidad con lo dispuesto en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado del 2.78%.

4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS EJECUTADAS

1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO a la Interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarcan las tareas de supervisión.

La contratista brindo el acompañamiento y apoyo a la ejecución del contrato, todo en el marco del desarrollo del convenio interadministrativo No. 226/2025.

2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la supervisión del contrato de prestación de servicios.

La contratista dio cumplimiento mediante la gestión y seguimiento del continuo avance del proyecto, promoviendo el desarrollo oportuno de las actividades.

3. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar y asistir a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de

INFORME DE SUPERVISIÓN

afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo.

La contratista dio cumplimiento a la obligación realizando el acompañamiento en la socialización del proyecto ante la comunidad educativa y directivos.

4. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo al sitio de ejecución del proyecto, orientadas a constatar el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría conforme a la programación establecida, sin que dichas actividades impliquen certificación, aprobación técnica o validación definitiva de la ejecución, debiendo informar oportunamente las observaciones a la Dirección de Infraestructura.

La contratista realizó el acompañamiento en la socialización del proyecto ante la comunidad educativa, directos y funcionarios del municipio de lejanías.

5. Apoyar la elaboración de las respuestas a las solicitudes formuladas por las entidades de control, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), las veedurías ciudadanas y la comunidad en general, relacionadas con el avance del proyecto a cargo, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y con base en la información suministrada por las áreas competentes.

La contratista durante el presente periodo no desarrollo ni formulo respuestas para las entidades de control, toda vez que no se ha llegado a la dirección de infraestructura peticiones por parte de las entidades de control.

6. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría y obra.

La contratista durante el presente periodo no ejecuto ninguna convocatoria ni notificación a la Dirección jurídica, ya que los contratos derivados del presente convenio interadministrativo se encuentran en ejecución normalmente.

7. Coordinar, evaluar y tramitar, en conjunto con la Dirección de Infraestructura, las actuaciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, como apoyo a las funciones y obligaciones inherentes al cargo de Director de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.

La contratista realizó coordinación constante con la Dirección de infraestructura, articulando el avance del proyecto y brindando una buena ejecución a la fecha.

INFORME DE SUPERVISIÓN

8. Solicitar a la interventoría la correcta revisión técnica, administrativa y financiera de los informes del contratista de obra y de sus anexos, conforme a los lineamientos y requerimientos de la Entidad, informando que el eventual incumplimiento podrá generar la activación de los procedimientos contractuales correspondientes, actividad que se ejercerá como apoyo a la supervisión y en articulación con la Dirección de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.

La contratista solicito a la interventoria la entrega puntual de informes mensual y revision de los mismo para el buen avance administrativo del proyecto.

9. Revisar, como apoyo a la supervisión, los informes de interventoría y las solicitudes de modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites asociados a los contratos de interventoría, verificando el cumplimiento formal de los requisitos exigidos por la Entidad y presentando las observaciones correspondientes al supervisor y a la Dirección de Infraestructura. La suscripción conjunta de los documentos tendrá carácter de constancia de revisión y acompañamiento.

La contratista durante el presente periodo no realizo la revisión de los informes mensuales debido a que a la fecha no se ha entregado el mismo por parte del contratista de interventoría.

10. Solicitar al contratista de interventoría el reporte mensual de la inversión ejecutada, con el fin de registrar el avance físico y financiero del proyecto en la plataforma tecnológica del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la gestión y seguimiento de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), de conformidad con los lineamientos y periodicidad establecidos, y con base en la información suministrada por los responsables competentes.

La contratista solicito a la interventoria la entrega mensual de los informes, sin embargo el proyecto cuenta con recursos propios y no es necesario realizar el cargue a la plataforma tecnológica del DNP.

11. Informar de forma inmediata al supervisor y por escrito al contratante la ocurrencia o sobreviniencia de cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución Política y la ley, que resulte aplicable y pueda incidir en la ejecución del contrato.

La contratista durante el presente periodo no realizo el reporte o alertas sobre el avance del proyecto, toda vez que, se encuentra en su ejecución de acuerdo al cronograma.

12. Atender y acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así como las solicitudes formuladas por el interventor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual, las obligaciones y se ajusten a la normatividad vigente.

INFORME DE SUPERVISIÓN

La contratista brindo respuesta oportuna a todas las solicitudes por parte de la supervisión durante el presente periodo.

5. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** Sobre dicho aspecto verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así: (Si aplica, reportar los dos meses que componen el periodo. Los valores se reportan sin intereses de mora. Tener en cuenta que el pago por mes no debe ser inferior al valor del salario mínimo mensual legal vigente).

MES DE PAGO	MARZO – 2026
IBC	\$ 564.000
SALUD	\$ 70.500
PENSIÓN	\$ 90.300
ARL	\$ 13.800
N° DE PLANILLA	9503627410

6. **CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA:** El contratista hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución.

7. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO O PAGOS ANTERIORES	N/A	N/A	N/A
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	\$ 1.410.000	26/03/2026 al 31/03/2026	2.78%
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 49.350.000	01/04/2026 al 25/09/2026	97.22%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 50.760.000	26/03/2026 al 25/09/2026	100%

CONCLUSIÓN: Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el **PERIODO/PAGO MENSUAL MARZO** comprendido entre el **26 de marzo de 2026 al 30 de**

INFORME DE SUPERVISIÓN

marzo de 2026 el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral y en consecuencia autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$1.410.000).


MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
Supervisor

ACTA PAGO CPS

CONTRATO N°	040	PROYECTO N°	202450400015
--------------------	------------	--------------------	---------------------

OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META"
CONTRATISTA:	KAREN DAYANNA MORENO MONTAÑO
CEDULA/NIT:	1.121.951.671 de Villavicencio
SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
VALOR:	CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.760.000)
FECHA DE INICIACIÓN:	26/03/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	25/09/2026
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES

1. REGISTRO PRESUPUESTAL

Los registros presupuestales que amparan el contrato y los ajustes causados son los siguientes:

No.	FECHA	RUBRO	VALOR
00080	26/03/2026	2.1.2.2.2.7.1.2.7.03	\$ 50.760.000

2. ORDEN DE PAGOS REALIZADOS:

El orden de pagos realizados al contrato se presenta a continuación:

ACTA No.	%	EJECUCION	EGRESO No.	FECHA	VALOR
N/A		N/A	N/A	N/A	N/A
TOTALES					\$ -

3. BALANCE GENERAL

El balance del contrato se presenta a continuación:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO					
ACTA DE PAGO	CONCEPTO	VR. BASE	VR. AMORTIZACIÓN*	VR. NETO A PAGA	VR. ACUMULADO
1	Pago 1 (26/03/2026 al 30/03/2026)	1.410.000	N/A	1.410.000	1.410.000

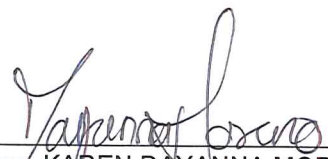
ACTA PAGO CPS**CONTRATO N°****040****PROYECTO N°****202450400015**

*Corresponde a la amortización del anticipo del valor base de cada acta de pago, la cual será deducida para el cálculo del valor neto a pagar. En caso de no aplicar se diligenciará "NA".

En Villavicencio a los 27 días del mes de abril de 2026; se reunieron KAREN DAYANNA MORENO MONTAÑO como Contratista, y MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO, como SUPERVISOR, con el fin de dejar constancia de los requisitos establecidos, para el primer pago mensual del contrato de acuerdo con la Cláusula No. 5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA establecida en el contrato anteriormente mencionado. Se adjunta informe del contratista, seguridad social debidamente revisada y aprobada por la Supervisión. De igual manera certifica que el contratista KAREN DAYANNA MORENO MONTAÑO identificado con CC 1.121.951.671 cumplió con la y se encuentra a paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral de los periodos relacionados en la presente acta y se encuentra al día en las actividades designadas por ASOSUPRO.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día lunes, 27 de abril de 2026

(Firma)


Nombre: KAREN DAYANNA MORENO MONTAÑO
CONTRATISTA CPS

(Firma)


Nombre: MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
SUPERVISOR CPS

Certificación Bancaria

Viernes, 24 de abril de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que KAREN DAYANNA MORENO MONTAÑO identificado(a) con CC 1121951671, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	91211187382	2020-06-19	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co